

Estadística II (para los títulos de Ingeniero Técnico en Informática de Gestión, Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas e Ingeniero en Informática). Control estadístico de calidad (para el título de Ingeniero Industrial).

Valencia, 7 de abril de 1998.—El Rector, Justo Nieto Nieto.

10390 RESOLUCIÓN de 15 de abril de 1998, de la Universidad de Girona, por la que se hace pública la composición de la Comisión que tendrá que resolver el concurso para la provisión de una plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios convocada por Resolución de 30 de enero de 1998.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.8 del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), y haciendo uso de las atribuciones que me confiere el artículo 5.3 de la Ley 95/1991, de 30 de diciembre, de creación

de la Universidad de Girona, el artículo 64 de los Estatutos de la Universidad de Girona, aprobados por el Decreto 265/1995, de 28 de septiembre («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 2113, de 11 de octubre) y el Decreto 25/1996, de 23 de enero, de nombramiento del Rector («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 2163, de 2 de febrero), dispongo hacer pública la composición de la Comisión que tendrá que resolver el concurso para la provisión de una plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocada por Resolución de 30 de enero de 1998 («Boletín Oficial del Estado» número 43, de 19 de febrero).

La Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad de Girona, en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de su publicación.

Girona, 15 de abril de 1998.—El Rector, Josep M. Nadal Ferreras.

ANEXO

Cuerpo: Profesor Titular de Universidad

REFERENCIA: TU98/108

ÁREA DE CONOCIMIENTO: «LÓGICA Y FILOSOFÍA DE LA CIENCIA»

Clase de convocatoria: Méritos

Calidad	Apellidos y nombre	Categoría/Cuerpo/Escala	Organismo
Presidente titular	Valdés Villanueva, Luis Manuel	Catedrático de Universidad	Universidad de Murcia.
Secretario titular	García-Carpintero Sánchez-Miguel, Manuel	Profesor titular de Universidad ...	Universidad de Barcelona.
Vocal 1.º titular	Beneyto Torres, Rafael	Catedrático de Universidad	Universidad de Valencia (Estudio General).
Vocal 2.ª titular	Sánchez García, Adoración	Profesora titular Universidad	Universidad de Valencia (Estudio General).
Vocal 3.ª titular	Casaban Moya, Enrique	Profesor Titular de Universidad ...	Universidad de Valencia (Estudio General).
Presidente suplente ...	Acero Fernández, Juan José	Catedrático de Universidad	Universidad de Granada.
Secretario suplente ...	Cirera Duocastella, Ramón	Profesor titular de Universidad ...	Universidad de Barcelona.
Vocal 1.º suplente ...	García Suárez, Alfonso	Catedrático de Universidad	Universidad de Oviedo.
Vocal 2.º suplente ...	López Cerezo, José Antonio	Profesor Titular de Universidad ...	Universidad de Oviedo.
Vocal 3.º suplente ...	Ezquerro Martínez, Jesús	Profesor Titular de Universidad ...	Universidad del País Vasco.

10391 RESOLUCIÓN de 16 de abril de 1998, de la Universidad de Málaga, por la que se declaran aprobadas las listas de admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer y único ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa, convocadas por Resolución de 29 de enero de 1998.

De conformidad con lo establecido en el apartado 4.1 de las bases de la referida convocatoria,

Este Rectorado, en uso de las competencias que tiene legalmente atribuidas, ha resuelto:

Primero.—Declarar aprobadas las listas de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas de referencia, anunciando la exposición pública de copia certificada de las mismas en el Rectorado de la Universidad de Málaga y en la Subdelegación de Gobierno de la misma provincia.

Segundo.—Convocar a los aspirantes que resulten definitivamente admitidos para la realización del primer y único ejercicio de la fase de oposición el día 20 de mayo de 1998, a las dieciocho horas, en la ETSI Industriales (Campus El Ejido).

Tercero.—Los opositores deberá ir provistos de lápiz de grafito número 2, goma de borrar y presentar el documento nacional de identidad.

Málaga, 16 de abril de 1998.—El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

10392 RESOLUCIÓN de 20 de abril de 1998, de la Universidad de Alicante, por la que se hace pública la composición de una Comisión juzgadora de un concurso docente de méritos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y una vez asignados los Presidentes y Vocales, titulares y suplentes, por esta Universidad,

Este Rectorado hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso de méritos para la provisión de una plaza de profesorado, convocada por Resolución de esta Universidad de fecha 21 de enero de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de febrero), y que es la que se relaciona en el anexo de la presente Resolución.

Esta Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación.

Alicante, 20 de abril de 1998.—El Rector en funciones, Salvador Ordóñez Delgado.

ANEXO**COMISIÓN NÚMERO 693****Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Escuela Universitaria (A-2009)**

Área de conocimiento a la que pertenece: «Óptica»

Comisión titular:

Presidente: Don Felipe Mateos Álvarez, Catedrático de la Universidad de Alicante.

Secretaria: Doña Inmaculada Pascual Villalobos, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: Don Enrique Hita Villaverde, Catedrático de la Universidad de Granada; don Jesús Marcén Grasa, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid, y doña Sagrario Millán i García Varela, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Comisión suplente:

Presidente: Don Antonio Fimia Gil, Catedrático de la Universidad de Alicante.

Secretario: Don Francisco Alda Serrano, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: Don Francisco Romero Mora, Catedrático de la Universidad de Granada; don Manuel Gómez Chueca, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid, y don Manuel Melgosa Latorre, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE DEFENSA

10393 *RESOLUCIÓN 97/1998, de 17 de abril, del Estado Mayor de la Defensa, por la que se delega la designación de comisiones de servicio con derecho a indemnización.*

Por Resolución 79/1990, de 23 de noviembre, se llevó a cabo la delegación de las facultades y atribuciones que, en materia de indemnizaciones por razón del servicio, el artículo 4 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, atribuye al Jefe del Estado Mayor de la Defensa, a favor de determinados órganos dependientes de dicha autoridad.

Mediante Directiva del Jefe del Estado Mayor de la Defensa número 1/1998, se ha venido a establecer una nueva estructura del Cuartel General del Estado Mayor de la Defensa, con la implantación de nuevos órganos, entre los que figura una Jefatura de Personal del Estado Mayor de la Defensa a la que se encomienda la gestión y el apoyo a todo el personal dependiente de dicho Estado Mayor. La consiguiente redistribución de competencias hace necesario revocar la delegación en su día conferida mediante la citada Resolución, aconsejando una nueva delegación de competencias.

Por ello, previa aprobación del Ministro de Defensa, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acuerdo:

Primero.—Delego en el Jefe de Personal del Estado Mayor de la Defensa la designación de las comisiones de servicio con derecho a indemnización que afecten al personal destinado en organismos del Estado Mayor de la Defensa, excepto el Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional, y al personal destinado en el extranjero dependiente del Jefe del Estado Mayor de la Defensa.

Segundo.—Delego en el Secretario Técnico del Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional para la designación de las comisiones de servicio con derecho a indemnización que afecten al personal destinado en dicho organismo.

Tercero.—La delegación a que se refiere la presente Resolución será revocable, en cualquier momento, por el Jefe del Estado Mayor de la Defensa.

Cuarto.—El Jefe de Personal del Estado Mayor de la Defensa y el Secretario Técnico del Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional, en los acuerdos o resoluciones que adopten en aplicación de lo previsto en la presente Resolución, deberán hacer constar su carácter de autoridad delegada, así como la referencia expresa a esta disposición y a la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Disposición derogatoria. *Derogación normativa.*

Queda derogada la Resolución 79/1990, de 23 de noviembre, del Jefe del Estado Mayor de la Defensa.

Disposición final. *Entrada en vigor.*

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 17 de abril de 1998.—El Jefe del Estado Mayor de la Defensa, Santiago Valderas Cañestro.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

10394 *RESOLUCIÓN de 7 de abril de 1998, de la Dirección General del Catastro, por la que se da publicidad al Convenio celebrado entre la Dirección General del Catastro y el Ayuntamiento de Lleida.*

Habiéndose suscrito entre la Dirección General del Catastro y el Ayuntamiento de Lleida un Convenio de colaboración en materia de gestión catastral, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 7 de abril de 1998.—El Director general, Jesús S. Miranda Hita.

CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA (DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO) Y EL AYUNTAMIENTO DE LLEIDA, DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE GESTIÓN CATASTRAL

Reunidos en la ciudad de Lleida, a 7 de abril de 1998.

De una parte, don Jesús S. Miranda Hita, Director general del Catastro, en ejercicio de las competencias que tiene delegadas por Resolución de la Secretaría de Estado de Hacienda de 14 de junio de 1996 («Boletín Oficial del Estado» número 148, del 19).

De otra parte, don Antoni Siurana Zaragoza, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lleida, en uso de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local («Boletín Oficial del Estado» número 80, del 3).

EXPONEN

Primero.—La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece en el artículo 7 que las competencias de las Entidades Locales son propias o atribuidas por delegación, previendo el artículo 27 que la Administración del Estado podrá delegar en los Ayuntamientos el ejercicio de competencias en materias que afecten a sus intereses propios, siempre que con ello se mejore la eficacia de la gestión pública y se alcance una mayor participación ciudadana.

Segundo.—La Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 78.1 y en la disposición adicional cuarta.2, establece que la formación, conservación, renovación y revisión del catastro son competencia del Estado y se ejercerán por la Dirección General del Catastro, directamente, o a través de los Convenios de colaboración que se celebren con las Entidades Locales.

Por su parte, el Real Decreto 1884/1996, de 2 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica del Ministerio de Economía y Hacienda, establece que la Dirección General del Catastro ejercerá las funciones relativas a la formación, conservación, revisión y demás actuaciones inherentes a los catastros inmobiliarios.

Tercero.—El Real Decreto 1390/1990, de 2 de noviembre, sobre colaboración de las Administraciones Públicas en materia de gestión catastral y tributaria e inspección catastral, desarrolla, entre otras cuestiones, la colaboración en la gestión del Catastro entre la Administración del Estado y las Entidades Locales, fijando el marco al que deben sujetarse los Con-